

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **EDGAR AUGUSTO RENDON NARANJO**, quien obra a través de apoderada, **VIVIANA CEBALLOS VALENCIA**, que dentro del expediente No . **NFK-16191**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 17 de marzo de 2015--RESOLUCION NUMERO: S 201500094773. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **RESUELVE--- ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con radicado No. **NFK-16191**, presentada por el señor **EDGAR AUGUSTO RENDON NARANJO**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 70.352.559 de San Carlos, Antioquia, quien actúa mediante apoderada, Doctora **VIVIANA CEBALLOS VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.296.512 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 179.976 del Consejo Superior de la Judicatura, para un yacimiento de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ubicado en jurisdicción en los municipios de GRANADA y SAN LUIS, Departamento de **ANTIOQUIA**, y que se define por la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACION INICIAL - ÁREA: 251,18061 Hectáreas

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1163171.0	889440.3	N 15° 9' 16.53" E	943.79 Mts
1 - 2	1164082.0	889687.0	N 90° 0' 0.0" E	557.0 Mts
2 - 3	1164082.0	890244.0	S 9° 4' 41.55" W	3187.93 Mts
3 - 4	1160934.0	889741.0	N 70° 56' 32.26" W	1105.6 Mts
4 - 1	1161295.0	888696.0	N 19° 34' 27.63" E	2957.95 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano y el envío de una copia del mismo al Alcalde del Municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas de pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.--**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.--**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-----XIOMARA NEIRA SANCHEZ---**Directora de Titulación Minera.

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

15 MAYO 2015

a las 7:30 a.m.



MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

22 MAYO 2015

a las 5:33 p.m.



MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015